



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN 2024

013684

2024-5-8-0000171

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 12.827, de 18 de enero de 2024, que autorizó el Concurso de Ascenso para proveer entre otros 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 8, Serie Impresión, 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 7, Serie Impresión, 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 6, Serie Impresión y 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 5, Serie Electricista, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas";

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del Concurso de Ascenso, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva el orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.996, de 18 de diciembre de 2020, los Decretos N° 377, de 4 de noviembre de 2011; N° 108, de 12 de abril de 2012; Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020; Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021; y Decreto N° 196/022, de 14 de junio de 2022;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

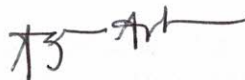
RESUELVE:

VA/RH/A-NV

1º) Homologar el fallo del Tribunal de Concurso de Ascenso para proveer 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 8, Serie Impresión, 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 7, Serie Impresión, 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 6, Serie Impresión y 1 (un) cargo en el Escalafón "E", Grado 5, Serie Electricista, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", según Acta Final y Acta Final Complementaria, ambas de 31 de mayo 2024.

2º) Otorgar vigencia del orden de prelación resultante por 12 (doce) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y publíquese en carteleras e intranet.



Azucena Arbeche
Ministra de Economía y Finanzas